

16445 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 633/1992, promovido por «Middeninves Establishment».

En el recurso contencioso-administrativo número 633/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Middeninves Establishment», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y 29 de noviembre, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Middeninves Establishment» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 29 de noviembre de 1991 y 5 de junio, que denegaron la inscripción de la marca número 1.566.046, «Honeyce» (clase 5), y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto ambas resoluciones, por ser contrarias a derecho, declaramos que es procedente la concesión de la expresada marca tal como se tiene solicitado. No se hace expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16446 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 750/1992, promovido por «Syntex Pharm Ag.».

En el recurso contencioso-administrativo número 750/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Syntex Pharm Ag.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y 16 de diciembre de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Syntex Pharm Ag.», domiciliada en Zug (Suiza), contra la Resolución de fecha 16 de diciembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha parte interesada, por medio de escrito presentado en fecha 1 de agosto de 1991, contra la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1990, de la propia oficina registral, por la que se denegó la solicitud de inscripción de la marca denominativa número 1.241.869 «Synvar», para distinguir productos de la clase 1.ª del Nomenclátor Oficial, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a derecho, y en consecuencia de dicha anulación, declaramos que procede la inscripción de dicha marca, incluyéndose al pie de la misma el nombre de la empresa recurrente, «Syntex Pharm Ag.», para distinguir los siguientes artículos: «Productos químicos para diagnóstico «in vitro», destinados a uso científico», dentro de la clase 1.ª del Nomenclátor expresado. Todo ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16447 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.319/1991, promovido por «Heredat-Mont-Rubi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.319/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por «Heredat-Mont-Rubi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad «Heredat-Mont-Rubi, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 1 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, la que anulamos y dejamos sin efecto alguno, ordenando al citado Registro la inscripción de la marca número 1.219.861, con el denominativo «Mont-Rubi» para distinguir productos de la clase 33 del Nomenclátor Internacional, a favor de la recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16448 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.346/1992, promovido por «José de la Cruz, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.346/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José de la Cruz, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 27 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 1.346/1992 interpuesto por «José de la Cruz, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 que concedió la inscripción de la marca número 1.281.099 y la Resolución por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, de 27 de mayo de 1992, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16449 RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 544/1992, promovido por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA).

En el recurso contencioso-administrativo número 544/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unión Industrial